

05-2-2023-035581

3/11/2023 1:53:54 p. m.

5-9201

Itagüí,

Señor
Juan Rutelio Pérez Cardona
Coordinador Administrativo
Complejo sur Itagüí
Calle 63 # 58b - 03
Itagüí

Asunto: Solicitud desapropiación de RP

Respetado Señor Pérez

Solicitamos reducir en la plataforma financiera SIIF el registro presupuestal generado para el siguiente contrato del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero; de acuerdo con la solicitud de modificación realizada en el siguiente Link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3904262&isFromPublicArea=True&isModal=False>

No.	CONTRATO N°	NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	NOMBRE BENEFICIARIO	NIT/CC	VALOR PARA DESAPROPIAR
1	CO1.PCCNTR.4 557014	8023	ALAN GUILLERMO CARCAMO PEREZ	1038096403	\$4.779.635
TOTAL					\$4.779.635

Cordialmente,

HONORIO DE
JESUS OLIVEROS
GOMEZ

Firmado digitalmente
por HONORIO DE JESUS
OLIVEROS GOMEZ
Fecha: 2023.11.03
14:02:40 -05'00'

Honorio de Jesús Oliveros Gómez
Subdirector (e)
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Proyectó: Lorena Rodríguez - Contratista presupuesto
Aprobó: Paula Milena Isaza Ossa - Coordinadora académica

Regional Antioquia/Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 #58b - 03, tagüí- PBX 57 604 5149290



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4557014 DE 2023
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y ALAN GUILLERMO CARCAMO PEREZ

CONSIDERACIONES: 1. Que el 02 de Enero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"5_9201_115 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y ejecutar la formación profesional integral programada por el centro del diseño y manufactura del cuero, en las diferentes modalidades presencial y/o virtual de los programas de complementaria y titulada en el desarrollo de las competencias de inglés en los programas que atiende el centro en sus diferentes redes de conocimiento"*. 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo de ejecución se pactó hasta el 02 de Septiembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que EL CONTRATISTA mediante comunicación con radicado N° 05-1-2023-009997 de fecha 06 de Junio de 2023, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 31 de Julio de 2023, indicando lo siguiente: *"la causal de esta solicitud obedece a motivos estrictamente personales"*. 4. Que PAULA MILENA ISAZA OSSA, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por EL CONTRATISTA, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 31 de Julio de 2023, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.779.635), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 8023 de 2023, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 31 de Julio de 2023 y no hasta el 02 de Septiembre de 2023. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 31 de Julio de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor Inicial del Contrato	\$ 28.677.810
Valor Adiciones	\$ 0
Valor Reducciones	\$ 0
Valor total del contrato	\$ 28.677.810
Valor bruto pagado al contratista	\$ 23.898.175
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 4.779.635

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 8023 de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.779.635), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el área de tesorería (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al área de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4557014 DE 2023
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y ALAN GUILLERMO CARCAMO PEREZ**

anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.